Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Ushuaia, 09 NOV 2023

VISTO el Expediente MGJDH-E-64495-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos para la reparación de las instalaciones de los distintos sectores de alojamientos dependientes del CDU del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Que mediante Resolución DPSP N° 445/2023 se autorizó el segundo llamado a Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 67/2023 (Orden 8).

Que en el acto de apertura de ofertas del día 23 de agosto del corriente año presentaron ofertas las firmas SAIZ ARIEL ALFREDO (Cuit Nº 20-28011580-1) y JULIAN ENRIQUE MARIO (cuit Nº 20-20680279-1).

Que observando que el oferente JULIAN ENRIQUE MARIO CUIT Nº 20-20680279-1, no se encontraba inscripto en el rubro correspondiente al objeto de contratación, se solicitó inscripción inmediata en la actividad para poder preadjudicar, no respondiendo el oferente a dicho pedido.

Que el oferente SAIZ ARIEL ALFREDO CUIT Nº 20-28011580-1, manifestó no mantener oferta para la compulsa.

Que en consecuencia y atento a lo actuado resulta procedente el dictado del acto administrativo declarando fracasado el procedimiento, cuyas fundamentaciones obran en el expediente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 261/20, Nº 1048/20, Nº 698/21, Nº 2763/2021, Nº 1435/22 y Nº 188/23 Anexo II.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasado el procedimiento de Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 67/2023, que tramita adquisición de insumos para la reparación de las instalaciones de los distintos sectores de alojamientos dependientes del CDU del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.G N° 181 /2023

G.T.F
L.S.E
M.J.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gomez Valeria Estefania
Jefe Departamento Mesa de
Entradas Salidas y Registro Zona Sur
M.G.J. y DD.HH.

Lic. Octavio Correa
Subsecretario de Gobierno
M.G.J. y DD.HH.

Firmado Electrónicamente por
LICENCIADO/A CORREA OCTAVIO
Gobierno de Tierra del Fuego
SUBSECRETARIO
09/11/2023 13:45